



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00990644-NEU-MESA#MG - DESIGNACIONES VARIAS PARA LA SUBS DE GOB.

VISTO:

El EX-2021-00990644-NEU-MESA#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 2/19 y N° 165/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Gobierno y Seguridad, corresponde designarse al personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y, en el marco de sus facultades constitucionales, a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que a través del Decreto N° 165/20 se dotó al Ministerio de Gobierno y Seguridad de la capacidad operativa necesaria, aprobando su estructura orgánico-funcional y asignando los cargos respectivos a las personas que asistirán a la señora Ministra;

Que resulta necesario efectuar rectificaciones en la estructura de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que en virtud de las mayores responsabilidades asignadas a determinados agentes, corresponde asignar y/o modificar la bonificación prevista en el artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265;

Que, en fecha 24 de julio de 2020, mediante Resolución N° 278/20 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, se procedió a la baja por fallecimiento de la agente María Elena Riba, C.U.I.L. N° 27-20794238-9, legajo

personal 755.510, planta política, categoría FUA, con un adicional del 30% de la bonificación correspondiente al artículo 34° Ley de Remuneraciones 2265;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 439/20 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, de fecha 21 de octubre de 2020, se aceptó la renuncia presentada por el señor Martín Ezequiel Garay Vilte, C.U.I.L. N° 20-34812886-9, legajo personal 014.817, al cargo de planta política, categoría FUA, dependiente de la Dirección del Boletín Oficial y Archivo de la Subsecretaría de Gobierno del referido Ministerio, a partir del 16 de octubre de 2020;

Que resulta oportuno proceder a la reestructura del porcentaje asignado a la agente Riba, a la cobertura de los cargos vacantes y la creación e incorporación de la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDANSE** las Resoluciones N° 278/20 y N°439/20, del Ministerio de Gobierno y Seguridad, que como **IF-2021-01352177-NEU-LEGAL#MG** e **IF-2021-01352221-NEU-LEGAL#MG** forman parte del presente expediente.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** de la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad, aprobada por Decreto N° 165/20, los cargos y personas que se detallan en el **IF-2021-01133356-NEU-SGOB#MG**, que forma parte de la presente norma y a partir de la firma de la misma.

Artículo 3°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** a la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno y Seguridad, conforme Decreto N° 165/20, la Dirección General de Boletín Oficial y Archivo, categoría FS1, dependiente de la Coordinación de Gobierno.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** en la Dirección General de Boletín Oficial y Archivo, categoría FS1, a la agente María Fernanda López, C.U.I.L. N° 27-21552336-0, legajo personal 506.592 y **ASÍGNASE** el 45% correspondiente a la bonificación del artículo 34° Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Gobierno y Seguridad, a las personas, en los cargos y las categorías que se detallan en el **IF-2021-01133375-NEU-SGOB#MG** que forma parte del presente decreto, y **ASÍGNASE** la bonificación por responsabilidad jerárquica y mayor disponibilidad, prevista en el artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, conforme lo indicado en dicho documento, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: **MODIFÍCASE** el adicional otorgado mediante Decreto N° 165/20, de la agente Jessica Marina Aliaga Ramírez, C.U.I.L. N° 27-35864456-8, legajo personal 021.045, designada en la Dirección General de Inspección y Control dependiente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, correspondiéndole el 53% de la bonificación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la firma de la presente norma, mientras dure la

presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: **MODIFÍCASE** la denominación de la Dirección General de Recaudación y Rendición de Cuentas por Dirección General de Auditoría, Recaudación y Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Artículo 8°: **ASÍGNASE** un adicional del 35% de la bonificación por responsabilidad jerárquica y mayor disponibilidad prevista en el artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, al señor Mariano Basso, C.U.I.L. N° 23-27797187-9, legajo personal 089.484, a partir de la fecha de la presente norma, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 9°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 10°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 11°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.